



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0545-R-2022
Piura, 08 de abril de 2022

VISTO:

El expediente N°000554-0201-22-2 de fecha 18 de marzo de 2022, presentado por el Sr. JADER PAUL AGURTO RIVAS, servidor CAS de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con apoyo económico por salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento, presentada por el Sr. Jader Paul Agurto Rivas, trabajador CAS de la Universidad Nacional de Piura, con mucho respeto me presento ante usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacer de conocimiento que el día martes 01 de junio del 2021 tuve un accidente de moto lineal, siendo diagnosticado con fractura de la Epífisis Superior de la Tibia, por lo que fui intervenido quirúrgicamente. Por lo antes expuesto, solicita de manera encarecida un apoyo económico, ya que sufrí un desafortunado acontecimiento, estando en una situación económica que no era la mejor, por tal motivo extiende su solicitud, apelando a su espíritu de buena fe;

Que, con Informe Social N°030-SERV.SOC-URH-UNP-22 de fecha 23 de marzo de 2022, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor CAS Jader Paul Agurto Rivas de 36 años de edad, sufrió un accidente en moto lineal en el año 2021 en el mes de junio, con el diagnóstico de "Fractura de la Epofisis superior de la tibia, habiendo sido atendido en forma particular debido a la pandemia de la Covid -19, por lo que fue intervenido quirúrgicamente de emergencia; solicitando se le apoye económicamente para poder cancelar los gastos de tratamiento médico, como medicamentos y honorarios profesionales, ya que hasta la actualidad no se recupera totalmente, presentando dificultad para desplazarse. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en un año, al servidor CAS Jader Paul Agurto Rivas, con la cantidad de S/. 2, 000.00, cantidad indicada por el Titular del Pliego, para que afronto los gastos de recuperación de su salud;

Que, mediante Informe N°0110-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 05 de abril de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto y la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que la solicitud por apoyo económico solicitado por Sr. JADER PAUL AGURTO RIVAS, trabajador CAS por encontrarse afrontando gastos por encontrarse en tratamiento médico, y de acuerdo a lo autorizado por el Titular del Pliego, se ha coberturado, en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios
SECCIÓN FUNCIONAL : 0016
PARTIDA : 25.3.1.1.99 SUBVENCIONES ECONOMICAS A PERSONAS NATURALES
CERTIFICADO : 749

El monto es de acuerdo a lo indicado en el Informe Social N°030-SERV.SOC-URH-UNP-22

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en el expediente N°000554-0201-22-2;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del Sr. JADER PAUL AGURTO RIVAS, servidor CAS de la Universidad Nacional de Piura, el monto de Dos mil con 00/100 soles (S/ 2,000.00), en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos generados por tratamiento médico, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Unidad.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), URH (4), INT., ARCHIVO (2)
14 copias / PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL